

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 341

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

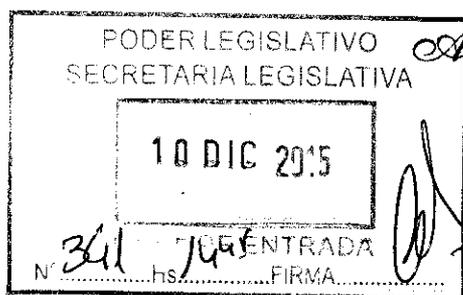
**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 804/15 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 10 DIC 2015

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Integrante del Bloque P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladara a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 10 de diciembre al 12 de diciembre del corriente año, por razones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/12/15 regreso 12/12/15) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/12/15 regreso 12/12/15) a nombre del Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Integrante del Bloque P.J., quién se trasladará a dicha ciudad, por razones inherentes a sus funciones de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**804 / 15**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALVAREZ ARSOLA  
DIRECTORA  
Comando de Presidencia  
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1725	HORA 09 DIC 2015 13:50
FIRMA <i>[Firma]</i>	



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Nota N° 102/15  
Letra: L:N.E.B

Ushuaia, 9 de Noviembre del 2015

Señor Presidente  
Del Poder Legislativo Provincial.  
Don Roberto CROCIANELLI  
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Legislador de la Provincia, con el objeto de informarle, que por razones inherentes a mi función Legislativa viajo a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, razón por la cual estaré en esa ciudad el día 10 de Diciembre 2015 y regresando el día 12 de noviembre del corriente año.

Por ello le solicito tenga bien arbitrar los medios necesarios para que se me extienda un pasaje aéreo tramo Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia y se me liquiden dos (2) días de viáticos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Néstor Eduardo BARRIENTOS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”